



CHACRAS DE CORIA, 11 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0029202/2021, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por la estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad, Amparo Candela CHAAB, a partir del 28 de setiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 888/2021-D., se le otorgó licencia estudiantil a la estudiante CHAAB, por el término de un mes desde el 27 de setiembre y hasta el 27 de octubre del 2021, en el marco de lo dispuesto en el artículo 5°, inciso d) Situaciones médicas particulares y/o específicas, aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S.

Que el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER solicita la renovación de la licencia hasta el 27 de noviembre de 2021.

Que se acompaña certificado médico.

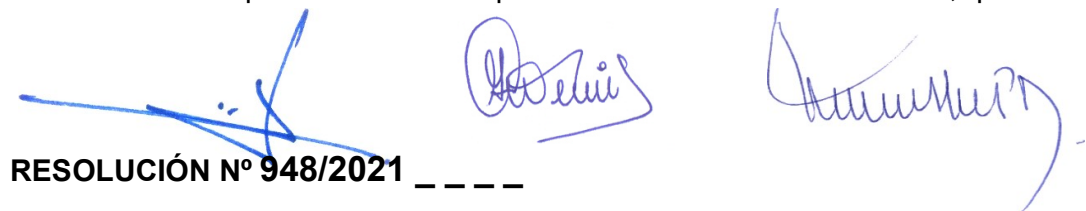
Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia solicitada.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada la renovación de la licencia a la estudiante de la carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad, Amparo Candela CHAAB (DNI N° 42.793.889 – Registro N° 1007664), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUIYO, artículo 5°, inciso d) Situaciones médicas particulares y/o específicas, aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., a partir del VEINTISIETE (27) de octubre y hasta el VEINTISIETE (27) de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Si la estudiante se encontrare en condiciones de retomar las actividades académicas antes de vencido el plazo de la Licencia Estudiantil, podrá solicitar la interrupción de la misma presentando una nota a Decanato, que a través


RESOLUCIÓN N° 948/2021 _ _ _ _



RESOLUCIÓN DIGITAL

de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad analizará el pedido y resolverá otorgarle o no el alta a la solicitante, debiendo luego realizar el procedimiento descrito en el inciso 3 del Artículo 32 del Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUYO

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia en relación con la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-
FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS
AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y
BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS
AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS
AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 948/2021 _ _ _ _
LJC.